San Juan de Pasto, 31 de marzo de 2022

Señor:
JESÚS EUDORO TROYA
Representante Legal **"INVERSIONES ANDINA DEL SUR S.A.S."**

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta.
Proceso de Mínima Cuantía: MC006-2022

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, esta instancia administrativa comunica que una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos por parte del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, respecto de la oferta por usted presentada, la misma cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso invitación pública de mínima cuantía MC006-2022, según lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de los Distritos de Pasto y Mocoa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en seguimiento de las particularidades del Decreto 1082 de 2015, con base en el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y en la evaluación de la propuesta económica, COMUNICA QUE ACEPTA la oferta por Usted presentada, en tal sentido, se entenderá celebrado el contrato cuyo objeto se definió como: ***"Suministrar combustible tipo gasolina corriente y ACPM para el parque automotor y las plantas eléctricas asignadas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, ubicados en el municipio de Pasto",*** con un plazo general de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2.007, hasta el treinta (30) de diciembre de 2.022, o hasta agotar el valor contratado, lo que primero ocurra. En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su suscripción.

En todo caso se advierte que la presente comunicación se publica en el SECOP II, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la ejecución del contrato se llevará a cabo en atención a lo establecido en los documentos precontractuales, el contrato electrónico y las condiciones anexas.

Atentamente,

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ
Director Seccional de Administración Judicial de Pasto - Mocoa

Aprobó:
Héctor David Insuasty Suárez/Coord. AAL.

Proyectó:
María Fernanda Bolaños Solarte/Asistente G5/AAL.